



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 965/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Agustín Daniel CANESSA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 965/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

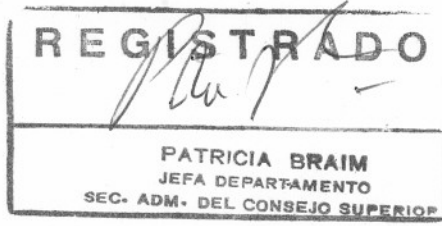
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 965/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y aprobación de las materias Teoría de los Circuitos III y Electrónica Industrial, efectuado con anterioridad a sus



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Electrónica Aplicada I y Electrónica Aplicada II, al alumno Agustín Daniel CANESSA, Legajo N° 01-05456-0, de la carrera Ingeniería Electrónica – plan 1975.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 457/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C